PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 197 - 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS

No. Contrato	CPS-197-2020
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFEREN-TES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LOS MÁRTI-RES
Contratista	**INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS**
Valor	$ 24.000.000
Plazo de Ejecución	Cuatro meses y/o hasta agotar recursos
Fecha de Inicio	28 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación Inicial	27 de abril de 2021

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.018.503.593 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES,** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 118 del 16 de abril de 2020 y Acta de posesión No. 112 del 20 de abril de 2020, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y Prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO** y **INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS, identificada con NIT: 901.079.788-3,** quien para los efectos de este contrato se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir prorroga No. 1 al contrato de compraventa No 197 de 2020, la cual se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que entre el **FONDO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de suministro No 197 de 2020 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFEREN-TES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LOS MÁRTI-RES". **2).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000). **3).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de cuatro (4) Meses y/o hasta agotar recursos; contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día 21 de diciembre de 2020, con fecha de terminación el día 27 de abril de 2020. **4).** Que mediante formato de modificación contractual, el supervisor del contrato solicitó prorrogar el Contrato de Prestación de compraventa No 197 de 2020, en los siguientes términos: "Se recibe solicitud del operador, señalando que "el porcentaje de ejecución no parece vislumbrar una ejecución total a la fecha de finalización establecida para el 27 de abril del año en curso. Entendemos que el inicio de la vigencia y las medidas preventivas y de atención a la emergencia sanitaria por Covid 19 en el territorio Nacional y Distrital dificultaron la ejecución del inicio del contrato, al no poderse realizar eventos presenciales y al no contar con actividades para cubrir con el suministro de alimentos. En consecuencia, es claro que la totalidad del contrato no podrá tener ejecución plena en el poco tiempo que queda y por este motivo se hace necesaria la prórroga. De esta manera, para garantizar la ejecución del contrato y considerando la importancia del servicio de refrigerios para el desarrollo de las diferentes actividades del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, es pertinente prorrogar en tiempo, por dos (2) meses, el CPS

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 197 - 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS

197 de 2020. Así, la nueva fecha de finalización del contrato quedaría establecida para el 27 del mes de junio de 2021.". **5).** Que el documento anteriormente relacionado que justifica la prórroga No. 1 del Contrato de suministro No 197 de 2020, forma parte integral de la presente modificación contractual. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No 197 de 2020, por el término de dos (2) MESES, con nueva fecha de terminación el día 27 de junio de 2021. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías del contrato en los términos del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que corresponde a la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato de suministro No 197 de 2020, se mantienen sin modificación alguna.

Elaboró: Renne Romero Hernández. Abogado Contratación FDLM.
Reviso: Ricardo Casas. Abogado de Despacho.
Aprobó: Tatiana Piñeros. Alcaldesa Local (E) de Los Mártires.